

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

16256 *Resolución de 31 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 21 de abril de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la Escala de Gestión de Organismos Autónomos para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

Advertido error en la Resolución de 21 de abril de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la Escala de Gestión de Organismos Autónomos para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 25 de abril de 2025, se procede a su corrección:

En la página 56441, donde dice:

«1.1 Se convocan las pruebas selectivas para cubrir las plazas afectadas por el proceso selectivo de cambio de régimen jurídico para el personal laboral fijo que desempeñe funciones o actividades reservadas al personal funcionario relacionadas en el anexo II del IV Convenio Único correspondientes al Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Estadística.»

Debe decir:

«1.1 Se convocan las pruebas selectivas para cubrir las plazas afectadas por el proceso selectivo de cambio de régimen jurídico para el personal laboral fijo que desempeñe funciones o actividades reservadas al personal funcionario relacionadas en el anexo II del IV Convenio Único correspondientes al Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Estadística y Peritación y Valoración de Bienes.»

En la página 56441, donde dice:

«Cuando el trabajador o trabajadora se encuentre encuadrado en un puesto de trabajo del Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Estadística del anexo II del IV Convenio Único o, habiendo sido encuadrado en el citado anexo tenga en suspenso su contrato de trabajo por alguna de las causas que dan derecho a reserva, podrá participar en el correspondiente proceso de cambio de régimen jurídico y una vez superado, con la toma de posesión tras su nombramiento como personal funcionario de carrera, reconvertirá su propio puesto de trabajo de personal laboral en uno de funcionario/a de carrera.

Asimismo, el personal laboral fijo en situación de excedencia sin derecho a reserva que haya desempeñado, como último destino antes de pasar a la referida situación, una plaza con funciones propias del Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Estadística del anexo II, podrá participar en el correspondiente proceso de cambio de régimen jurídico, pudiendo, en caso de superarlo, ser nombrado personal funcionario de carrera y declarado, en el acto de la toma de posesión, en la situación administrativa equivalente a la que tenía reconocida como personal laboral. Su reingreso al servicio activo como personal funcionario se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 29 bis de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.»

Debe decir:

«Cuando el trabajador o trabajadora se encuentre encuadrado en un puesto de trabajo del Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Estadística y Peritación y Valoración de Bienes del anexo II del IV Convenio Único o, habiendo sido encuadrado en el citado anexo tenga en suspenso su contrato de trabajo por alguna de las causas que dan derecho a reserva, podrá participar en el correspondiente proceso de cambio de régimen jurídico y una vez superado, con la toma de posesión tras su nombramiento como personal funcionario de carrera, reconvertirá su propio puesto de trabajo de personal laboral en uno de funcionario/a de carrera.

Asimismo, el personal laboral fijo en situación de excedencia sin derecho a reserva que haya desempeñado, como último destino antes de pasar a la referida situación, una plaza con funciones propias del Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Estadística y Peritación y Valoración de Bienes del anexo II, podrá participar en el correspondiente proceso de cambio de régimen jurídico, pudiendo, en caso de superarlo, ser nombrado personal funcionario de carrera y declarado, en el acto de la toma de posesión, en la situación administrativa equivalente a la que tenía reconocida como personal laboral. Su reingreso al servicio activo como personal funcionario se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 29 bis de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.»

En la página 56444, donde dice:

«6.1 Para poder participar en el presente proceso selectivo se deberá estar desempeñando de manera efectiva o tener reconocida una reserva de puesto de trabajo, como personal laboral fijo, en una de las plazas correspondientes al Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Estadística del anexo II del IV Convenio Único, salvo lo establecido en el punto 6.2.5.

Podrá participar, asimismo, el personal laboral en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, cuyo último destino en servicio activo, tuviese asignadas funciones propias del Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Estadística del anexo II del IV Convenio Único.»

Debe decir:

«6.1 Para poder participar en el presente proceso selectivo se deberá estar desempeñando de manera efectiva o tener reconocida una reserva de puesto de trabajo, como personal laboral fijo, en una de las plazas correspondientes al Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Estadística y Peritación y Valoración de Bienes del anexo II del IV Convenio Único, salvo lo establecido en el punto 6.2.5.

Podrá participar, asimismo, el personal laboral en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, cuyo último destino en servicio activo, tuviese asignadas funciones propias del Grupo 2G, especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Estadística y Peritación y Valoración de Bienes del anexo II del IV Convenio Único.»

En la página 56453:

El anexo IV, se sustituye por el que se publica en la presente resolución.

Esta corrección supone conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas aspirantes cuyas solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma en el plazo habilitado por la citada Resolución de 21 de abril de 2025, no deberán presentar una nueva solicitud.

Madrid, 31 de julio de 2025.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Clara Mapelli Marchena.

ANEXO IV

Certificado de requisitos y méritos para el acceso a la Escala de Gestión de Organismos Autónomos para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el Anexo II del IV Convenio Único

Don/Doña
Cargo
Centro directivo o unidad de personal de ministerio u organismo

Tras la comprobación de la veracidad de los datos declaro bajo mi responsabilidad que la información proporcionada en este certificado es veraz, completa y actualizada. En este sentido, a la fecha de emisión del mismo CERTIFICO:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	GRUPO, FAMILIA Y ESPECIALIDAD	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)	

Con destino, en la fecha de publicación de la convocatoria, en (indíquese el centro directivo): Administración General del Estado:

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase punto 6 de las bases).

Se encuentra una de las siguientes situaciones:

☐	Está desempeñando de manera efectiva o tiene reconocida una reserva de puesto de trabajo, como personal laboral fijo, en una de las plazas correspondientes al Grupo 2G especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Estadística y Peritación y Valoración de Bienes del Anexo II del IV Convenio Único. Cumplimentar <i>Sí</i> o <i>NO</i> .
--------------------------	---

☐	Es personal laboral en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, cuyo último destino en servicio activo, tuviese asignadas funciones propias del Grupo 2G especialidades Administración, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Estadística y Peritación y Valoración de Bienes del Anexo II del IV Convenio Único. Cumplimentar <i>Sí</i> o <i>NO</i> .
--------------------------	---

☐	Es personal laboral fijo encuadrado en el grupo 1G del Anexo II del Convenio Único, que no cumple con el requisito de titulación, para el acceso al correspondiente Cuerpo o Escala de personal funcionario de carrera, en aplicación del artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Cumplimentar <i>Sí</i> o <i>NO</i> .
--------------------------	--

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véase punto 1.2 del anexo I):

a) Antigüedad:

Número total de años completos de servicios reconocidos a al trabajador o trabajadora como personal laboral fijo del IV Convenio Único

b) Trabajo desarrollado

Tiempo, como personal laboral fijo, desempeñando puestos de trabajo con funciones propias del Anexo II del IV Convenio único, siempre y cuando los puestos en los que se han desempeñado dichas funciones hayan quedado encuadrados en el referido Anexo II

AÑOS	
MESES	DÍAS

Y para que conste, expido la presente en
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) *Prestando servicios.*
b) *Excedencia voluntaria por interés particular.*
c) *Excedencia para el cuidado de hijos o hijas cónyuge, pareja de hecho y otros familiares.*
d) *Excedencia voluntaria por agrupación familiar.*
e) *Excedencia voluntaria por incompatibilidad* f) *Excedencia forzosa.*

SR./A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR